

**Sistematización de la Práctica Profesional: “Reporte de la Información Exógena Nacional en Medios Magnéticos correspondiente al año gravable 2015”**

Diana Bustos, Angeline Muñoz & Larry Sierra.  
Noviembre 2016.

Corporación Universitaria Minuto de Dios.  
Soacha, Cundinamarca.  
Opción de Grado

<b>Tabla de Contenido</b>	<b>PAG.</b>
Introducción.....	3
Objetivo General.....	7
Objetivo Especifico.....	7
CAPITULO I.....	8
Importancia de los Medios Magnéticos.....	8
CAPITULO II.....	14
Análisis Preliminar.....	14
CAPITULO III.....	16
Principales Falencias de la Información.....	16
1. Nombre de la Razón Social Incompleta.....	17
2. Tipo de Documento Incorrecto.....	19
3. Nombres y apellidos incompletos o erróneos con errores ortográficos.....	20
4. Dirección no coherente con la nomenclatura establecida por la Dian.....	22
5. Documento de Identificación no registrado en el Rut o Invalido.....	27
CAPITULO IV.....	29
Posible Solución.....	29
CAPITULO V.....	31
Implementación de la posible solución.....	31
1. Creación de conceptos y asociación de cuentas.....	32
2. Calculo de saldo y validación de topes.....	35
3. Generación preliminar de formatos.....	35
4. Paso a paso del envío de los XML.....	39
CAPITULO VI.....	47
Impacto.....	47
Recomendaciones.....	47
Políticas y manual de procedimientos para el registro de terceros en el software contable.....	50
Conclusiones.....	55
Glosario.....	56
Anexos.....	58
1. Carta solicitud autorización.....	58
2. Carta respuesta de solicitud.....	59
3. Certificado.....	60
Bibliografía.....	61

### Introducción

La importancia de la práctica en nuestra carrera profesional es un factor esencial para su correcto desarrollo. En el pensum del programa de Contaduría Pública se establecen tres prácticas profesionales, donde la Universidad promueve la adquisición de habilidades por parte de los estudiantes para que se adquiera experiencia en distintos campos del conocimiento. En una de estas prácticas que desarrollamos se evidenció que poseía las características suficientes para aplicarla como opción de grado por medio de la “Sistematización y aprendizaje de la práctica profesional”, estipulada en el Reglamento Estudiantil, Capítulo XVI, Titulación y grados en el Artículo 85 literal a. En esta práctica profesional desarrollamos el tema de los “Medios Magnéticos”, los cuales son preparados anualmente y transmitidos a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, donde el personal del área contable es el encargado de esta tarea.

Esta sistematización corresponde a la práctica profesional que tuvo lugar en la empresa **Empaquetaduras Car Ltda.** Ubicada en la ciudad de Bogotá D.C. La cual con el apoyo de la Coordinación Académica del programa de Contaduría Pública perteneciente a la Facultad de Ciencias Empresariales del Centro Regional Soacha, se pudo establecer un convenio con el fin de realizar un fortalecimiento en la ejecución de los Medios Magnéticos de la empresa en mención, correspondientes al año gravable 2015.

Con la aprobación de la Coordinación Académica, nos dirigimos a la empresa donde recibimos una bienvenida por parte del Gerente General y se nos asignó como Jefe inmediato a la señora Contadora Pública. Además de recibir las inducciones necesarias se nos fueron asignadas las siguientes tareas: Registro de Recibos de Caja en el software contable, Registro de Compras, Apertura de Terceros, Conciliaciones Bancarias, Manejo de Impuestos Nacionales y Distritales, Manejo de Cartera Nacional, Contabilización de la Nómina, Contabilización de Caja Menor, Verificación detallada de la información contenida en el Balance de Prueba y Archivo de Documentos.

En el ejercicio de las labores contables del inicio de año, una de las principales responsabilidades es la de presentar la Información Exógena en Medios Magnéticos. Teniendo en cuenta que en el artículo

631-2 Valores de Operaciones Objeto de Información: “los valores y datos, de que tratan los artículos 623, 623-2 (SIC), 628, 629, 629-1 y 631 del Estatuto Tributario, así como los plazos y los obligados a suministrar la información allí contemplada, serán determinados mediante resolución expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en forma individual o acumulada respecto de las operaciones objeto de información”. En cumplimiento a esta norma se decreta la Resolución 220 del 31 de octubre de 2014, en donde se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega de la información tributaria para el año gravable 2015. La cual en el Artículo 37 establece las fechas de vencimientos con base a los dos últimos dígitos del Nit (para este caso los últimos dígitos son 76); por lo tanto el plazo de presentación era para el día 25 de Abril del 2016, pero se modificó por medio de la Resolución 000024 del 8 de Marzo de 2016, siendo este plazo extendido hasta el día 17 de mayo de 2016.

En el desarrollo de esta actividad se evidenció que el software contable Siigo tenía la parametrización del año inmediatamente anterior y era necesario realizar una actualización porque los formatos y versiones que están estipulados en la Resolución 220 así lo requieren. Una de las principales dificultades a la cual nos enfrentamos fue que al momento del registro de terceros no se ingresaban los datos de manera adecuada o incompleta en el software contable, teniendo en cuenta que este proceso se debe realizar de acuerdo al Registro Único Tributario (RUT).

La problemática que se evidenció en la empresa es que ésta cuenta con 4.973 terceros registrados con corte al 31 de diciembre del 2015, en donde se presentaron los siguientes:

- Errores de digitación al momento del registro de los terceros en el software contable.
- Nombre de la Razón social incompleta.
- Tipo de documento incorrecto.
- Nombres y apellidos incompletos, inexactos o con errores ortográficos.
- Dirección no coherente con la nomenclatura establecida por la Dian.
- Documento de identificación no registrado o inválido.

- Personas naturales marcadas como razón social.
- El dígito de verificación no era el establecido por la Dian.
- Incorrecto registro de los clientes y proveedores del exterior.

Para dar solución a este problema se implementó las interfaces que brinda el software contable para una eficiencia en la corrección y mantenimiento de los terceros. Además se implementó el apoyo que ofrece la Dian en su página web, en la pestaña Otros Servicios, en la opción Consulta Estado del Rut, con el propósito de verificar los nombre correctos, digito de verificación, razón social y estar seguros de que el tercero tiene su registro activo.

El 03 de febrero de 2016, se dio inicio a la planeación y estructuración de tareas con el fin de adelantar los requisitos estipulados en la Resolución. En cuanto a la preparación de los diez formatos que tuvo que presentar la empresa se desarrollaron con el aporte de la Contadora, basándonos en las declaraciones tributarias, la renta presentada y los saldos finales del Balance de prueba. Se actualizo el software contable el día 16 de Abril de 2016 con la versión 8.1 la cual tiene los modelos de los formatos solicitados. Se realizó el mantenimiento de algunos terceros del exterior. Se actualizo las direcciones según la nomenclatura requerida por la DIAN. Se compararon los saldos del balance de prueba y las declaraciones de los impuestos con el total de los formatos solicitados. Se aprobó la información en el prevalidador, corrigiendo todos los errores con el fin de obtener los .XML requeridos. Se enviaron los .XML (Xtensible Markup-language). En la plataforma MUISCA el día 17 de mayo de 2016, 104 días después del inicio de esta práctica. Se sacaron los comprobantes del envío correcto de la información, los cuales soportan el cumplimiento de esta responsabilidad.

En las revisiones se ajustaron algunos formatos donde se encontraron diferencias, comparadas con los soportes y con las declaraciones tributarias presentadas en el año gravable. Estas correcciones fueron fijadas por la Contadora de la empresa, quien nos direccionó para que la información fuese coherente.

La práctica tuvo como resultados: la experiencia que resulta del esfuerzo realizado durante cuatro meses generando satisfacción personal pues se desarrolla la profesión contable. Además se dotó de unas

herramientas para la empresa, con el fin de verificar la información ante la Dian, durante el registro de los terceros en el software contable, esto se realiza por medio de la página web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) en la pestaña “Otros servicios”, utilizando la opción “Consulta Estado RUT” en donde se puede verificar los siguientes datos: el número del Nit, nombres y apellidos o razón social y si el registro se encuentra activo. Por otra parte se modificaron varias direcciones, en donde se encontraron errores de digitación y se evidenció que la nomenclatura no era la establecida por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, lo que permite a la empresa informar los medios magnéticos del próximo año, con mayor calidad.

Gracias a la planeación con el tiempo suficiente, se pudo enviar la información dentro del plazo correcto y cumpliendo con las indicaciones técnicas emitidas por la Dian. Se destaca la importancia de este tema dentro de las obligaciones que como contadores públicos debemos responder cada año, siendo consecuentes a los principios básicos de ética y a los principios generalmente aceptados en Colombia. Además, se llegó a la obtención de conocimiento, de práctica y se deja un buen material para los estudiantes de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, que desean indagar en la preparación de la información exógena en medios magnéticos.

### **Objetivo General**

Dar a conocer como se optimizó la presentación de los reportes de Información Exógena Nacional en Medios Magnéticos correspondientes al año gravable 2015 de la empresa Empaquetaduras Car Ltda., donde se realizó la práctica profesional, teniendo en cuenta las características técnicas de la Resolución 220 del 31 de octubre de 2014 expedida por el director general de la U.A.E Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

### **Objetivos Específicos**

- Analizar la manera cómo se realizaba el proceso de presentación de la información exógena, con el fin de reducir el tiempo de entrega.
- Evidenciar el proceso de revisión en el registro de los terceros correspondiente a la información real y completa.
- Realizar las respectivas correcciones de los terceros de acuerdo al Registro Único Tributario (Rut) teniendo en cuenta el aplicativo que la Dian ofrece.
- Verificar que las correcciones aplicadas se mantengan en el proceso del registro de terceros en el software contable para la presentación en años posteriores.
- Describir el proceso de parametrización de la información registrada en los medios magnéticos nacionales.

## Capítulo I

### Importancia de los Medios Magnéticos

“La DIAN tiene facultades para exigir información en cualquier momento a todos los contribuyentes de los impuestos nacionales que son administrados por tal Entidad (impuesto de renta, de IVA, de Gravamen a los Movimientos Financieros, etc.).

La norma del artículo 631 del Estatuto Tributario también faculta a la DIAN a solicitar, con periodicidad anual, lo que se conoce como los “Reportes de Información Exógena en Medios Magnéticos.”

Dicho artículo 631 está compuesto por 13 literales (desde el “a” hasta el “m”), y es facultad de la DIAN entrar a definir, mediante resoluciones anuales que se deben expedir en octubre de cada año, cuáles de los 13 literales deben ser desarrollados para ese año fiscal en el que se expide la resolución y quiénes son las personas naturales y jurídicas obligadas a suministrarle la información.” Actualícese (2006).

#### **Art. 631. Para estudios y cruces de información.**

**Inciso Modificado-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 684 y demás normas que regulan las facultades de la Administración de Impuestos, el Director de Impuestos Nacionales podrá solicitar a las personas o entidades, contribuyentes y no contribuyentes, una o varias de las siguientes informaciones, con el fin de efectuar los estudios y cruces de información necesarios para el debido control de los tributos, así como de cumplir con otras funciones de su competencia, incluidas las relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones y compromisos consagrados en las convenciones y tratados tributarios suscritos por Colombia:

a. Apellidos y nombres o razón social y NIT de cada una de las personas o entidades que sean socias, accionistas, cooperadas, comuneras o asociadas de la respectiva entidad, con indicación del valor de las acciones, aportes y demás derechos sociales, así como de las participaciones o dividendos pagados o abonados en cuenta en calidad de exigibles. (Igual o superior a 5.000.000 año gravable 2010)

b. Apellidos y nombres o razón social y NIT de cada una de las personas o entidades a quienes se les practicó retención en la fuente, con indicación del concepto, valor del pago o abono sujeto a retención, y valor retenido.

c. Apellidos y nombres o razón social y NIT de cada una de las personas o entidades que les hubieren practicado retención en la fuente, concepto y valor de la retención y ciudad donde les fue practicada.

d. Apellidos y nombres o razón social y NIT de cada uno de los beneficiarios de los pagos que dan derecho a descuentos tributarios, con indicación del concepto y valor acumulado por beneficiario.

e. Apellidos y nombres o razón social y NIT de cada uno de los beneficiarios de pagos o abonos, que constituyan costo, deducción o den derecho a impuesto descontable, incluida la compra de activos fijos o movibles, en los casos en los cuales el valor acumulado del pago o abono en el respectivo año gravable sea superior a (10.000.000 y 500.000 año gravable 2010); con indicación del concepto, retención en la fuente practicada e impuesto descontable.

f. Apellidos y nombres o razón social y NIT de cada una de las personas o entidades de quienes se recibieron ingresos, en los casos en los cuales el valor acumulado del ingreso en el respectivo año gravable sea superior a (1.000.000 año gravable 2010) con indicación del concepto e impuesto sobre las ventas liquidado cuando fuere el caso.

g. Apellidos y nombres o razón social y NIT de cada una de las personas o entidades de quienes se recibieron ingresos para terceros y de los terceros a cuyo nombre se recibieron los ingresos, con indicación de la cuantía de los mismos.

h. Apellidos y nombres o razón social y NIT de cada uno de los acreedores por pasivos de cualquier índole, con indicación de su valor. (\$5.000.000 año gravable 2010)

i. Apellidos y nombres o razón social y NIT de cada uno de los deudores por concepto de créditos activos, con indicación del valor del crédito. (\$5.000.000 año gravable 2010)

j. Descripción de los activos fijos adquiridos en el año, cuyo costo de adquisición exceda de (\$500.000 año gravable 2010), con indicación del valor patrimonial y del costo fiscal.

k. La discriminación total o parcial de las partidas consignadas en los formularios de las declaraciones tributarias.

l. El valor global de las ventas o prestación de servicios por cada uno de los establecimientos comerciales con indicación del número y tipo de máquina registradora y/o intervalos de numeración de facturación de venta utilizada en el año, ciudad y dirección del establecimiento;

m. Cuando el valor de la factura de venta de cada uno de los beneficiarios de los pagos o abonos, que constituyan costo, deducción u otorguen derecho a impuesto descontable, incluida la compra de activos fijos o movibles, sea superior a (5.000.000 año gravable 2010), se deberá informar el número de la factura de venta, con indicación de los apellidos y nombres o razón social y el NIT del tercero.

**Par 1.** La solicitud de información de que trata este artículo, se formulará mediante resolución del Director de Impuestos Nacionales, en la cual se establecerán, de manera general, los grupos o sectores de personas o entidades que deben suministrar la información requerida para

cada grupo o sector, los plazos para su entrega, que no podrán ser inferiores a dos (2) meses, y los lugares a donde deberá enviarse.

**Par 2.** Cuando se trate de personas o entidades que en el último día del año inmediatamente anterior a aquél en el cual se solicita la información, hubieren poseído un patrimonio bruto superior a -0-, o cuando los ingresos brutos de dicho año sean superiores a (1.100.000.000 Año gravable 2010 referencia a los ingresos de 2009), la información a que se refiere el presente artículo, deberá presentarse en medios magnéticos que sean procesables por la Dirección de Impuestos Nacionales (UAE Dirección De Impuestos y aduanas Nacionales).

**Modificado- Par 3.** La información a que se refiere el presente artículo, así como la establecida en los artículos 624, 625, 628 y 629 del Estatuto Tributario, deberá presentarse en medios magnéticos o cualquier otro medio electrónico para la transmisión de datos, cuyo contenido y características técnicas serán definidas por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, por lo menos con dos meses de anterioridad al último día del año gravable anterior al cual se solicita la información.”

Podemos identificar las principales sanciones que le dan relevancia a la correcta presentación de los reportes de información exógena en medios magnéticos:

**“Art. 651. Sanción por no enviar información.**

Las personas y entidades obligadas a suministrar información tributaria así como aquellas a quienes se les haya solicitado informaciones o pruebas, que no la suministren dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponda a lo solicitado, incurrirán en la siguiente sanción:

a) Una multa hasta de 15.000 UVT, la cual será fijada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Hasta del 5% de las sumas respecto de las cuales no se suministró la información exigida, se suministró en forma errónea o se hizo en forma extemporánea.

- Cuando no sea posible establecer la base para tasarla o la información no tuviere cuantía, hasta del 0.5% de los ingresos netos. Si no existieren ingresos, hasta del 0.5% del patrimonio bruto del contribuyente o declarante, correspondiente al año inmediatamente anterior o última declaración del impuesto sobre la renta o de ingresos y patrimonio.

b) El desconocimiento de los costos, rentas exentas, deducciones, descuentos, pasivos, impuestos descontables y retenciones, según el caso, cuando la información requerida se refiera a estos conceptos y de acuerdo con las normas vigentes, deba conservarse y mantenerse a disposición de la Administración de Impuestos.

Cuando la sanción se imponga mediante resolución independiente, previamente se dará traslado de cargos a la persona o entidad sancionada, quien tendrá un término de un (1) mes para responder.

La sanción a que se refiere el presente artículo, se reducirá al diez por ciento (10%) de la suma determinada según lo previsto en el literal a), si la omisión es subsanada antes de que se notifique la imposición de la sanción; o al veinte por ciento (20%) de tal suma, si la omisión es subsanada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se notifique la sanción. Para tal efecto, en uno y otro caso, se deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma.

En todo caso, si el contribuyente subsana la omisión con anterioridad a la notificación de la liquidación de revisión, no habrá lugar a aplicar la sanción de que trata el literal b). Una vez

notificada la liquidación sólo serán aceptados los factores citados en el literal b), que sean probados plenamente.

## Capítulo II

### Análisis Preliminar

En la empresa **EMPAQUETADURAS CAR LTDA** identificada con NIT. 860.071.576-4 ubicada en la ciudad de Bogotá, en la Calle 17 No. 96 H-53, con 60 años en el mercado dedicada a la fabricación y comercialización de empaques o juntas para motor. Constituida en el año 1979, la cual es una empresa familiar, régimen común, importadora y exportadora.

“Con más de 50 años de experiencia en el ramo de las auto partes, Empaquetaduras Car Ltda. Se encumbra como una de las pymes de mayor reconocimiento nacional e internacional, del sector exportador colombiano.

Bajo la gerencia de su fundador Carlos Arturo Rodríguez García, Empaquetaduras Car Ltda., ha colonizado los mercados de Centro y Sur América por la calidad de sus productos y lo óptimo de su servicio de pre venta, venta y post venta, al punto de llegar a conquistar premios internacionales, como el trofeo de oro a la tecnología y calidad en Ginebra, Suiza así como varias menciones otorgadas por la Cámara de Comercio de Bogotá y el reconocimiento de Proexport y Bancoldex como la pyme que más ha manejado las líneas de crédito para exportadores que tiene el gobierno nacional. Innovar su estilo, trabajar su éxito, calidad su característica, tecnología su impronta, responsabilidad su meta, seriedad su objetivo, esta sería la mejor forma de definir lo que hoy es en Colombia Empaquetaduras Car Ltda., una empresa que con el paso de los años ha consolidado procesos industriales de la mejor calidad con un ejercicio de responsabilidad social empresarial con el ámbito que lo rodea y con la comunidad que lo circunda, respetuoso de la normatividad existente en el país para este tipo empresas Carlos Rodríguez se constituye en uno de los industriales más prósperos en el mercado de las auto partes del país.” (carltda.com.co, Nuestra Historia)

En el ejercicio de las labores Contables de inicio del año 2016, una de las principales responsabilidades fue la de presentar la información exógena. Según el artículo 631-2 “**Valores de Operaciones Objeto de Información los valores y datos**, de que tratan los artículos 623, 623-2, 628, 629, 629-1 y 631 del Estatuto Tributario, así como los plazos y los obligados a suministrar la información allí contemplada, serán determinados mediante resolución expedida por el director general de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en forma individual o acumulada respecto de las operaciones objeto de información”. En cumplimiento a esta norma se decreta la resolución 220 del 31 de octubre de 2014, en donde se señala el contenido, características técnicas para la presentación y se fijan los plazos para la entrega de la información tributaria para el año gravable 2015. La cual en el artículo 37 de dicha resolución, estipula como fecha de presentación el 25 de abril de 2016 por los últimos dos dígitos del Nit, pero se modificó por medio de la Resolución 000024 del 8 de Marzo de 2016, siendo este plazo extendido hasta el día 17 de mayo de 2016.

Esta labor fue asignada por la contadora pública de la empresa, quien estuvo acompañando el proceso de acuerdo a su experiencia.

### Capítulo III

#### Principales falencias de la información

En el desarrollo de esta actividad se evidenciaron las siguientes necesidades y errores que se debieron corregir para la presentación de los reportes de información exógena nacional en Medios Magnéticos:

- El software contable Siigo tenía la parametrización del año inmediatamente anterior y era necesario realizar una actualización porque los formatos y versiones que están estipulados en la Resolución 220 así lo requieren. Este proceso se realizó el 16 de abril de 2016 con la versión 08.01.



Al momento del registro de los terceros en el software contable no ingresaban los datos de manera adecuada o incompleta de acuerdo al Registro Único Tributario (RUT). Que “constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto de renta, los responsables del régimen común, los pertenecientes al régimen simplificado, los agentes retenedores, los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros; y los demás sujetos de obligaciones administradas por la DIAN.” (Rut Presentación)

Los errores más frecuentes son:

1. Nombre de la Razón social incompleta.

2. Tipo de documento incorrecto.
3. Nombres y apellidos incompletos, inexactos o con errores ortográficos.
4. Dirección no coherente con la nomenclatura establecida por la Dian.
5. Documento de identificación no registrado o inválido.
6. Personas naturales catalogadas como razón social.
7. El dígito de verificación no era el establecido por la Dian.
8. Registro incorrecto de los clientes y proveedores del exterior en el software contable.

### 1. Nombre de la razón social incompleta

Ejemplos:

Registro inicial en el software contable:

IDENTIFICACIÓN (OBLIGATORIO)	DIGITO DE VERIFICACIÓN	NOMBRE	RAZÓN SOCIAL
830.003	7	FAMISANAR	

Información completa según el Registro Único Tributario (RUT).

NIT	830003	DV	7
Razón Social	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LTDA CAFAM COLSUBSIDIO		

“La razón social es la denominación por la que jurídicamente se reconoce a una empresa. Es un nombre único y debe aparecer en la primera parte del elemento constitutivo de toda empresa, siendo un atributo legal que garantiza efectivamente la conformación de la organización.” (Enciclopedia de Clasificaciones) Podemos observar que no estaba completa y en la columna razón social debe aparecer “S” es decir SI, cuando No es razón social la marcación aparece “N” y se habilita la Información correspondiente a los nombres y apellidos del tercero.

Registro inicial en el software contable:

IDENTIFICACIÓN (OBLIGATORIO)	DIGITO DE VERIFICACIÓN	NOMBRE	RAZÓN SOCIAL
800.007	8	RINCON & COMPAÑIA LTDA / VIANCAMA LTDA	S

Información completa según el Registro Único Tributario (RUT).

NIT	800007	DV	8
Razón Social	RINCON Y CIA LTDA VIANCAMA LTDA		

Podemos observar que en el registro de este tercero en el software contable el símbolo “&”, “COMPAÑÍA” y no se encuentra el símbolo “/” están diferentes en comparación al Registro Único Tributario Rut.

Registro inicial en el software contable:

IDENTIFICACION (OBLIGATORIO)	DIGITO DE VERIFICACION	NOMBRE	RAZON SOCIAL
819.005	6	TODO REPUESTOS / ACEVEDO	S

Información completa según el Registro Único Tributario (RUT).

NIT	819005	DV	6
Razón Social	A ACEVEDO Y CIA S EN C		

La razón social y el tipo societario no corresponden al Registro Único Tributario (RUT).

Registro inicial en el software contable:

IDENTIFICACIÓN (OBLIGATORIO)	DIGITO DE VERIFICACIÓN	NOMBRE	RAZÓN SOCIAL
820.002	9	LLANTAS LA GLORIETA S.A.S	N

Información completa según el Registro Único Tributario (RUT).

NIT	820002	DV	9
-----	--------	----	---

Razón Social	LLANTAS LA GLORIETA DORABEL S.A.S.
--------------	------------------------------------

En este caso no está completa la razón social de esta empresa y además en el software contable está marcado “N” en la opción Razón social, dando a entender que No es Razón Social, lo cual es incorrecto.

## 2. Tipo de documento incorrecto

Registro inicial en el software contable:

IDENTIFICACIÓN (OBLIGATORIO)	NOMBRE	TIPO DE IDENTIFICACIÓN
800.090	ALMACEN LA CASA DE LOS EMPAQUES Y CIA LTDA /	C

Información completa según el Registro Único Tributario (RUT).

NIT	800090	DV	8
-----	--------	----	---

Razón Social	ALMACEN LA CASA DE LOS EMPAQUES Y CIA LTDA.
--------------	---

En la opción tipo de identificación se observa la opción “C” es decir “CEDULA DE CIUDADANIA” pero la información correcta es “N” es decir Nit. Número de Identificación Tributaria.

Registro inicial en el software contable:

IDENTIFICACIÓN (OBLIGATORIO)	NOMBRE	TIPO DE IDENTIFICACIÓN
93.416	TRIANA / TODO DAEWOO	C

Información completa según el Registro Único Tributario (RUT).

NIT	93416	DV	2
Primer Apellido	TRIANA	Segundo Apellido	
Primer Nombre	WI	Otros Nombres	

Igual que en el caso anterior, podemos observar que en el momento del registro del tercero en el software contable se identificó con Cedula de Ciudadanía y es un Nit, porque tiene un digito de verificación (o dígito de chequeo) y porque está inscrito ante la Dian obteniendo un Rut.

### 3. Nombres y apellidos incompletos o erróneos o con errores ortográficos.

Registro inicial en el software contable:

IDENTIFICACIÓN (OBLIGATORIO)	RAZÓN SOCIAL	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
93.481	N	JOSE		CALDERON	

Información completa según el Registro Único Tributario (RUT).

NIT	93481	DV	3
Primer Apellido	CALDERON	Segundo Apellido	RAMIREZ
Primer Nombre	JOSE	Otros Nombres	

En el software contable solo se encontraba el primer nombre y el primer apellido, pero en el registro ante la Dian se encuentran los datos completos.

Registro inicial en el software contable:

IDENTIFICACIÓN (OBLIGATORIO)	RAZÓN SOCIAL	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
94.251	N	JOSE		GIRALDO	

Información completa según el Registro Único Tributario (RUT).

NIT	94251	DV	9
Primer Apellido	GIRALDO	Segundo Apellido	CARMONA
Primer Nombre	JOSE	Otros Nombres	

Igual que en el caso anterior falta el segundo nombre y el segundo apellido. En la columna Razón Social debe estar la “N” pues NO es una sociedad o una persona jurídica.

Registro inicial en el software contable:

IDENTIFICACIÓN	(OBLIGATORIO)	NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
94.312		ZAPATA HUMBERTO	S				

Información completa según el Registro Único Tributario (RUT).

NIT	94312	DV	4
Primer Apellido	ZAPATA	Segundo Apellido	MUÑOZ
Primer Nombre	HUMBERTO	Otros Nombres	

Si se establece la opción “S” en la columna Razón Social no se habilitan los recuadros de Nombres y Apellidos, lo que se constituye en un error de digitación en el registro del tercero en el sistema contable.

Registro inicial en el software contable:

IDENTIFICACIÓN	(OBLIGATORIO)	RAZÓN SOCIAL	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
80.012		N	JAIRO		MENDES	

Información completa según el Registro Único Tributario (RUT).

NIT	80012	DV	9
Primer Apellido	MENDEZ	Segundo Apellido	ALZATE
Primer Nombre	JAIRO	Otros Nombres	

Podemos ver el error ortográfico en el Primer Apellido y los otros datos se encuentran incompletos.

#### 4. Dirección no coherente con la nomenclatura establecida por la Dian.

En relación a las direcciones se debe tener en cuenta la nomenclatura que estipulo la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Esta dirección aparece en el Registro Único Tributario (RUT), en la parte denominada Ubicación

UBICACION			
38. País: COLOMBIA	1 6 9	39. Departamento: Bogotá D.C.	1 1
40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C.			0 0 1
41. Dirección principal DG 84 A			26

A continuación se presenta la Nomenclatura estipulada por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y se muestran algunos ejemplos de los errores que se presentaron.

Nomenclatura	
AC	Avenida calle
AD	Administración
ADL	Adelante
AER	Aeropuerto
AG	Agencia
AGP	Agrupación
AK	Avenida carrera
AL	Altillo
ALD	Al lado
ALM	Almacén
AP	Apartamento
APTDO	Apartado
ATR	Atrás
AUT	Autopista
AV	Avenida
AVIAL	Anillo vial
BG	Bodega
BL	Bloque
BLV	Boulevard
BRR	Barrio
C	Corregimiento
CA	Casa
CAS	Caserío
CC	Centro comercial
CD	Ciudadela
CEL	Célula
CEN	Centro
CIR	Circular
CL	Calle
CLJ	Callejón
CN	Camino
CON	Conjunto residencial

2

CONJ	Conjunto
CR	Carrera
CRT	Carretera
CRV	Circunvalar
CS	Consultorio
DG	Diagonal
DP	Depósito
DPTO	Departamento
DS	Depósito sótano
ED	Edificio
EN	Entrada
ES	Escalera
ESQ	Esquina
ESTE	Este
ET	Etapas
EX	Exterior
FCA	Finca
GJ	Garaje
GS	Garaje sótano
GT	Glorieta
HC	Hacienda
HG	Hangar
IN	Interior
IP	Inspección de Policía
IPD	Inspección Departamental
IPM	Inspección Municipal
KM	Kilómetro
LC	Local
LM	Local mezzanine
LT	Lote
MD	Módulo
MJ	Mojón
MLL	Muelle
MN	Mezzanine

MZ	Manzana
NOMBRE VIA	Vías de nombre común
NORTE	Norte
O	Oriente
OCC	Occidente
OESTE	Oeste
OF	Oficina
P	Piso
PA	Parcela
PAR	Parque
PD	Predio
PH	Penthouse
PJ	Pasaje
PL	Planta
PN	Puente
POR	Portería
POS	Poste
PQ	Parqueadero
PRJ	Paraje
PS	Paseo
PT	Puesto
PW	Park Way
RP	Round Point
SA	Salón
SC	Salón comunal
SD	Salida
SEC	Sector
SL	Solar
SM	Súper manzana
SS	Semisótano
ST	Sótano
SUITE	Suite
SUR	Sur
TER	Terminal

4

TERPLN	Terraplén
TO	Torre
TV	Transversal
TZ	Terraza
UN	Unidad
UR	Unidad residencial
URB	Urbanización
VRD	Vereda
VTE	Variante
ZF	Zona franca
ZN	Zona

Algunos errores que se presentaron fueron los siguientes:

**DIRECCIÓN**  
CALLE. [X]A No. 13 - 42 Of. 201

**DIRECCIÓN**  
CLL. 19 # [X]H -47

**DIRECCIÓN**  
AV BOYACA ([X]) Nª 3 - 24

**DIRECCIÓN**  
CALLE 53 B NUMERO [X]46/201

**DIRECCIÓN**  
FONTIBON

### 5. Documento de identificación no registrado en el Rut o inválido.

IDENTIFICACIÓN (OBLIGATORIO)	NOMBRE	TIPO DE IDENTIFICACIÓN
315.730.[X]	JOHANA ANDREA ALVAREZ/ EL MUNDO DEL RENAULT	N



Si se agrega un número incorrecto o se agrega el dígito de verificación en el primer registro, aparecerá el Nit Invalido.

IDENTIFICACIÓN (OBLIGATORIO)	NOMBRE	RAZÓN SOCIAL
19.271.[X]	CUBILLOS FERNANDO	S



En el caso de las cédulas de ciudadanía, también va a generar ese error, teniendo en cuenta que no se encuentra inscrito en la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) a través del Registro Único Tributario (RUT). Por esta razón el “ERROR Nit Invalido” donde nos confirma el número del Nit y nos dice: “... no es válido. Verifique que el NIT se encuentre registrado en el RUT.”

## Capítulo IV

### Posible Solución

La primera herramienta que se implementó para dar solución a los problemas evidenciados fue la actualización del sistema contable de la Empresa permitiendo así la parametrización requerida.

Así mismo se tuvo participación en conferencias virtuales a cerca de Medios Magnéticos dictadas por Jhon Jairo Riscanevo Martínez realizada el miércoles 10 de febrero de 2016. Y como sugerencia de estas conferencias se fue adelantando la corrección y actualización de los terceros para agilizar así el proceso.

Se realizó el seminario taller con acompañamiento para generar los Medios Magnéticos de Siigo Metodología on-line: Conexión a Internet en tiempo real. Dividida en dos fases, el cual está debidamente certificado.

“La primera fase consta de 20 horas de capacitación online en donde expertos le guiarán en la conceptualización de los Medios Magnéticos con el fin de tener las herramientas necesarias para su implementación en Siigo. Se profundizará en los formatos que exige la DIAN, indicación de como parametrizar y generar los archivos XML para ser incorporados en el prevalidador de la DIAN y se realizará un taller detallado para aplicar lo aprendido en Siigo. Durante las capacitaciones virtuales asistirán varias empresas pero contamos con preguntas y respuestas personalizadas en vivo.

La segunda fase parte consta de 4 sesiones virtuales personalizadas con un asesor dedicado a la empresa quien lo apoyará en la generación de los medios magnéticos en Siigo.” (Siigo.com, 2016)

# SEMINARIO TALLER CON ACOMPAÑAMIENTO PARA GENERAR LOS MEDIOS MAGNÉTICOS

Te ayudaremos a ti y a las empresas que asesoras para que te quites un peso de encima, y logres que tus medios magnéticos salgan fácil y rápidamente

**Metodología: On-line:** Conexión a Internet en tiempo real

PRIMERA FASE		SEGUNDA FASE	
Capacitación Virtual en:	Horas	Acompañamiento Virtual en:	Sesiones
Que son los Medios magneticos	2	Validación de Información y Generalidades de parametros para medios magneticos	2
Explicación de Formatos	4	Generacion de formatos y validacion de la informacion generada para medios magneticos	
Especificaciones técnicas	1	Explicación corrección de inconsistencias	
Taller de aplicación desde Siigo	3	Generacion de archivos XML para subir al prevalidador	
<b>TOTAL HORAS DEL CURSO</b>	<b>10</b>	<b>TOTAL HORAS DE ACOMPAÑAMIENTO</b>	<b>4</b>

The screenshot shows a video player interface. On the left, there is a list of files including presentations and PDFs. The main video area displays a slide with the Siigo logo and the text 'Capacitaciones Medios Magnéticos'. The video player controls at the bottom show a play button, a progress bar, and a timestamp of 2:19:16.

## Capítulo V

### Implementación de la posible solución

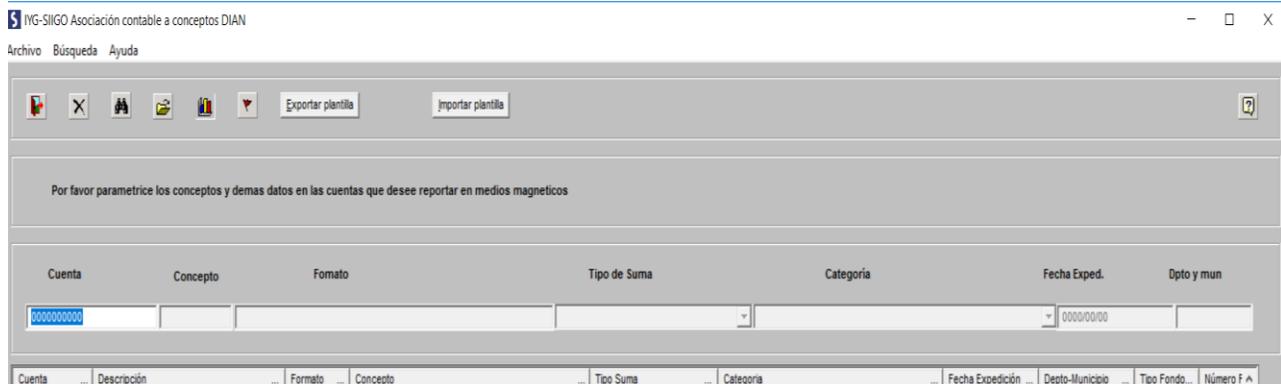
Parametrización de los medios magnéticos La ruta que ofrece el software contable Siigo para iniciar con el proceso de los medios magnéticos es el siguiente:

Contabilidad – Informes oficiales – Informe de medios magnéticos.

Siguiendo estos pasos se abre una ventana llamada Información Personas Obligadas Naturales y Jurídicas – Medios Magnéticos, en la que nos presenta cinco Opciones: 1. Creación de conceptos y asociación de cuentas. 2. Calculo de Saldos y Validación de topes. 3. Generación preliminar de Formatos. 4. Informe de saldos y validación de topes. 5. Generación de Archivos XML.



## 1. Creación de conceptos y asociación de cuentas.



La ventana Asociación contable a conceptos DIAN, nos ofrece dos maneras en las cuales se puede relacionar las cuentas contables de la empresa a los conceptos y formatos de la DIAN. La primer forma de realizar este proceso es a través de una plantilla en Excel, en donde se relaciona el código de la cuenta, el concepto, el Tipo de suma donde se señala el número correspondiente a: 1=Débitos 2=Créditos 3=Débitos-Créditos 4=Saldo General 5=Saldo Inicial, la categoría que es obligatoria para los formatos 1001 - 1004 - 1005 - 1006 - 1007 - 2275 - 2276 – 2278:

- Formato 1001 Versión 9 Pagos y abonos en cuenta y Retenciones practicadas.

- 1 Valor del pago deducible
- 2 Valor del pago no deducible
- 3 IVA como mayor valor de costo o gasto deducible
- 4 IVA como mayor valor de costo o gasto no deducible
- 5 Retención en la fuente practicada Renta
- 6 Retención en la fuente asumida
- 7 Retención en la fuente practicada Iva
- 8 Retención en la fuente practicada CREE
- 9 Retención en la fuente asumida CREE

- Formato 1005 Versión 7 Información del impuesto sobre las ventas descontable

- 1 Impuesto descontable

2 IVA de devoluciones en ventas anuladas- rescindidas o resueltas

- Formato 1006 Versión 8 Información del impuesto sobre las ventas generado e impuesto al consumo.

1 Impuesto generado

2 IVA de devoluciones en compras anuladas- rescindidas o resueltas

3 Valor del impuesto al consumo

- Formato 1007 Versión 8 Información de ingresos recibidos en el año

1 Ingresos propios

2 Ingresos a través de consorcios o uniones temporales

3 Ingresos a través de contratos de administración delegada

4 Ingresos a través de exploración y explotación de minerales

5 Ingresos recibidos a través de fiducias

6 Ingresos recibidos a través de terceros

7 Devoluciones, rebajas y descuentos

- Formato 2276 Versión 1 INFORMACIÓN CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES PARA PERSONAS NATURALES EMPLEADOS

1 Pagos al empleado

2 Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas en el periodo

3 Gastos de Representación

4 Pensiones de jubilación- vejez o invalidez

5 Otros ingresos como empleado

6 Aportes obligatorios por salud

7 Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional

8 Aportes Voluntarios, a fondos de pensiones y cuentas AFC

9 Valor de las Retenciones en la fuente por pagos al empleado

Cuenta	Concepto	Formato	Tipo de Suma	Categoría	Fecha Exped.	Dpto y mun
1305050000					0000/00/00	

Cuenta	Descripción	Formato	Concepto	Tipo Suma	Categoría	Fecha Expedición	Depto-Municipio	Tipo Fondo	Número F A
1305050000	NACIONALES	1008	1315 - SALDOS CUENTAS POR COBRAR	4 = SALDO GENERAL					

La otra manera para parametrizar los reportes de la información exógena en medios magnéticos, es directamente en el software contable, siguiendo la ruta anterior. Después de haber ingresado en la opción 1 “Creación de conceptos y asociación de cuentas” se llama la cuenta que se quiere parametrizar por medio de la tecla F2 o F3, a continuación se digita el concepto y el sistema trae el formato al que pertenece ese concepto (en el caso de la creación de conceptos se puede realizar en la cuarta opción de la ventana principal, en la carpeta amarilla denominada “Creación conceptos DIAN” en donde se digita el número del concepto, Tipo de monto seleccionando alguna de las siguientes 1=Costo/Deducción 2=Salarios 3=Ingresos 4=Pasivos 5=Cuentas por cobrar 6=Sin tope General 7=Base Impuesto Generado, después se digita la Descripción y se escoge el formato que se requiere.)

Concepto: 8236

Tipo monto: 1 = Costos/Deducciones

Descripción: COSTO O DEDUCCION POR CONTRATOS DE LEASING

Formato: 1012 - Declaraciones Tributarias

Seleccione el formato que desea asociar al concepto

El software contable solicita el Tipo de Suma dentro de las siguientes opciones: 1= Suma Débitos 2= Suma Créditos 3=Débitos – Créditos 4=Saldo General 5=Saldo Inicial. Esta selección depende de la

necesidad de cada formato. Las categorías se escogen de acuerdo a los formatos seleccionados. En el caso de fondos de pensiones y EPS, se requiere relacionar de acuerdo al registro.

Cuenta	Concepto	Formato	Tipo de Suma
1110050200	1110	1012 - Declaraciones Tributarias	4 = Saldo General
<ul style="list-style-type: none"> <li>1 = Suma Débitos</li> <li>2 = Suma Créditos</li> <li>3 = Débitos - Créditos</li> <li>4 = Saldo General</li> <li>5 = Saldo Inicial</li> </ul>			
Cuenta	Descripción	Formato	Concepto
1110050100	DAVIVIENDA CTA 4701 6998	1012	1110 - BANCOSY CTAS AHORROS
1110050200	DAVIVIENDA CTA 4701 6998	1012	1110 - BANCOSY CTAS AHORROS

- En el segundo proceso **“Cálculo de Saldos y Validación de topes.”** Se debe ajustar los topes de acuerdo a la Resolución 220 de 2014, estos valores varían de acuerdo a las especificaciones de cada empresa.

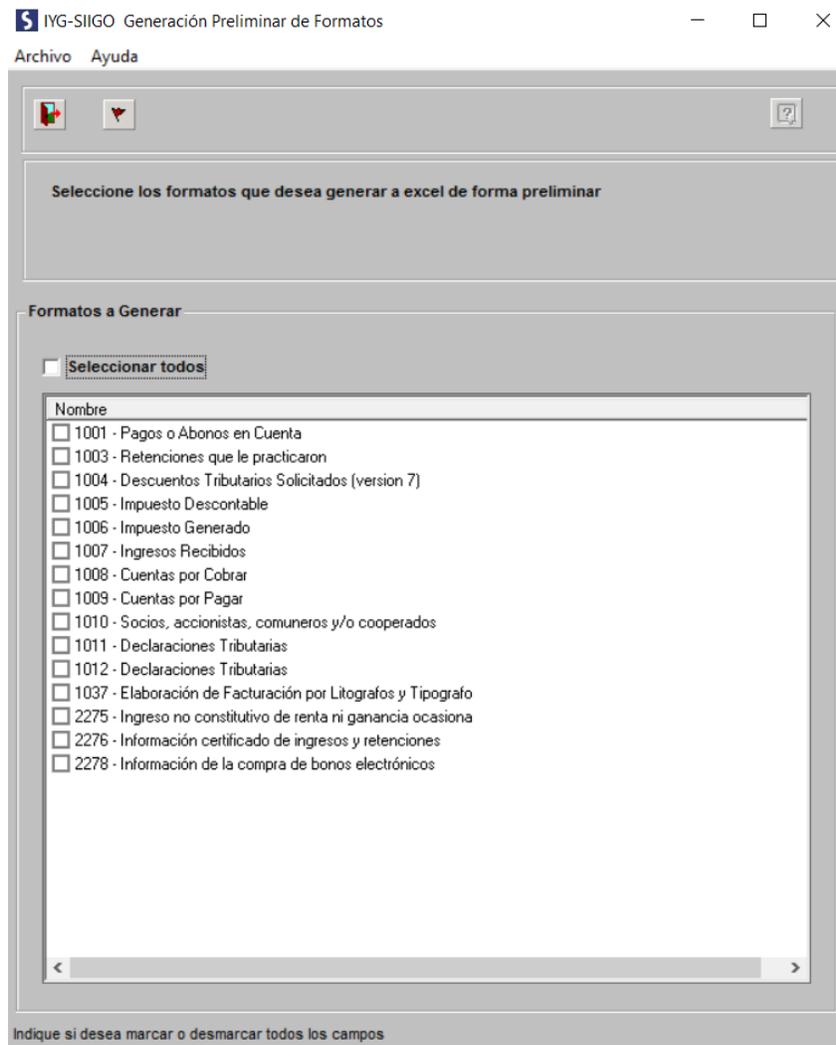
**IYG-SIIGO Cálculo de Saldos y Validación de Topes**

Archivo Ayuda

Costos y deducciones	100,000.00
Salarios y demás pagos laborales	5,000,000.00
Ingresos Brutos, Dev., Reb. Dscptos en Vta	500,000.00
Pasivos	1,000,000.00
Cuentas por cobrar	1,000,000.00
Año de proceso	2015

Esta seguro de realizar el proceso

- El tercer proceso es la **“Generación preliminar de Formatos”**, en donde se puede verificar como se lleva la parametrización y donde se verifica la información contenida en cada reporte de información exógena en medios magnéticos. Se puede seleccionar el formato que se desea verificar y el software contable genera un documento en Excel.



Cada formato tiene sus especificaciones de acuerdo a los requerimientos normativos vigentes, así aparece el Formato No. 1001 – Pagos o Abonos en Cuenta.

1	IYG.SIIGO - EMPAQUETADURAS CAR LTDA			
2				
3				
4				
5	Procesado en :2016/05/10 10:15:53:09			
6				
7	Concepto (CPT)	Tipo de Documento (TDOC)	Número de Identificación (NID)	Digito de Verificación (DV) Primer Apellido del informado (APL1) Segundo Apellido del informado (APL2) Primer Nombre del informado (NOM1) Otros Nombres
7	Razón Social del Informado (RAZ)	Dirección (DIR)	Código del Departamento (DPTO)	Código del Municipio (MUN) País de Residencia o domicilio (PAIS) Pago
7	Pago o Abono en cuenta (PAGO)	Pago o abono en cuenta NO deducible (PNDED)	IVA mayor valor del costo o gasto deducible (IDED)	IVA mayor valor del costo o gasto no deducible (INDED) Retención en la fuente practicada Renta (RETP)
7	Retención en la fuente asumida IVA Regimen Simplificado (SIM)	Retención en la fuente practicada Iva no domiciliados (NDOM)	Retención en la fuente practicada Cree (RCREE)	Retención en la fuente asumidas Cree (RASUMC)

Después de realizar la verificación de la información contenida en los reportes y comparar los saldos de cada formato contra el balance de prueba, las declaraciones de los impuestos nacionales y la declaración de renta; el siguiente paso es la verificación ante el prevalidador establecido por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

**Prevalidador Informantes Tributarios**  
Versión 1.0 - Marzo de 2016

**Diligenciar**  
Formato a diligenciar: 1001(V-9) - Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas  
Ir al formato

**Validar**  
Formato: 1001(V-9) - Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas  
Archivo a validar:  
Examinar Validar

**Ver archivo de error**  
Formato: 1001(V-9) - Pagos o abonos en cuenta y retenciones practicadas  
Archivo XML:  
Archivo error:  
Errores Anterior

Cuando se ingresa la cantidad de registros y se realiza el pegado especial de la información tomada de los modelos de los formatos que el software contable ha facilitado, se presentan varios errores entre los que podemos mencionar: El Dígito de verificación no es el correcto, La dirección no está registrada, El código del municipio, departamento o País no coincide con la tabla del Dane, Los nombres o apellidos no están diligenciados, La razón social no es la que figura con el Nit. Lo cual es necesario corregir estos errores con el fin de generar los .XML finales.



Ya con la información de los formatos validada, se procede a enviar estos formatos a la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, a través del portal web. El proceso se llama “Colocar Archivos”. La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN tiene una herramienta compuesta por siete tutoriales donde ayudan a la presentación final de los reportes de la información exógena en medios magnéticos.

### Paso a paso del envío de los XML

El primer paso es ingresar al Portal de la Dian [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Desde el portal de la DIAN  
[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Sobre la DIAN    Normatividad    Cifras y Gestión    Servicio al Ciudadano    Contratación    Ventas y Remates

**Servicios en línea**

- Inscripción RUT
- Nuevos Usuarios
- Usuarios Registrados
- Guía de Servicios en línea
- Gestión Aduanera
- Otros Servicios

**Destacados del mes**

- Firma Digital
- Obtener en 2 pasos su Copia del RUT

**Calendario TRIBUTARIO 2012**

RETEFUENTE MAYO  
RENTA  
▶ GRANDES CONTR. PAGO TERCERA CUOTA  
▶ PERS. JURÍDICAS PAGO SEGUNDA CUOTA

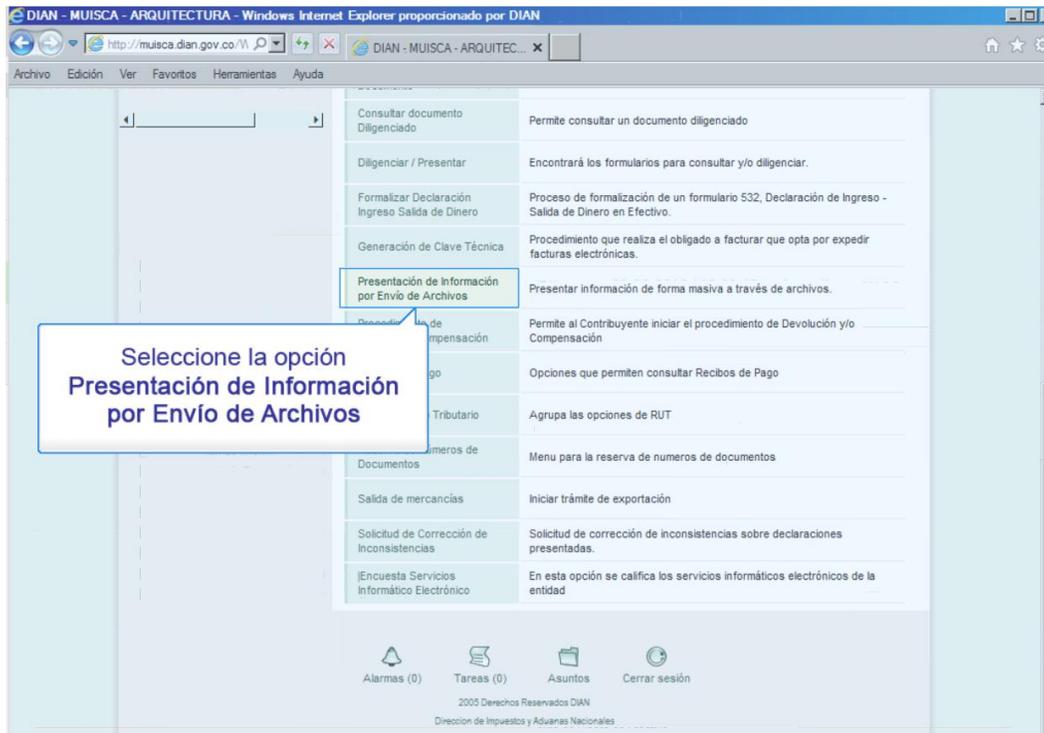
**Novedades**

- ▶ PPT Información importante Certificado de Origen
- ▶ PPT 57- DIAN Aprehende Mercancías en Cartagena y Cúcuta

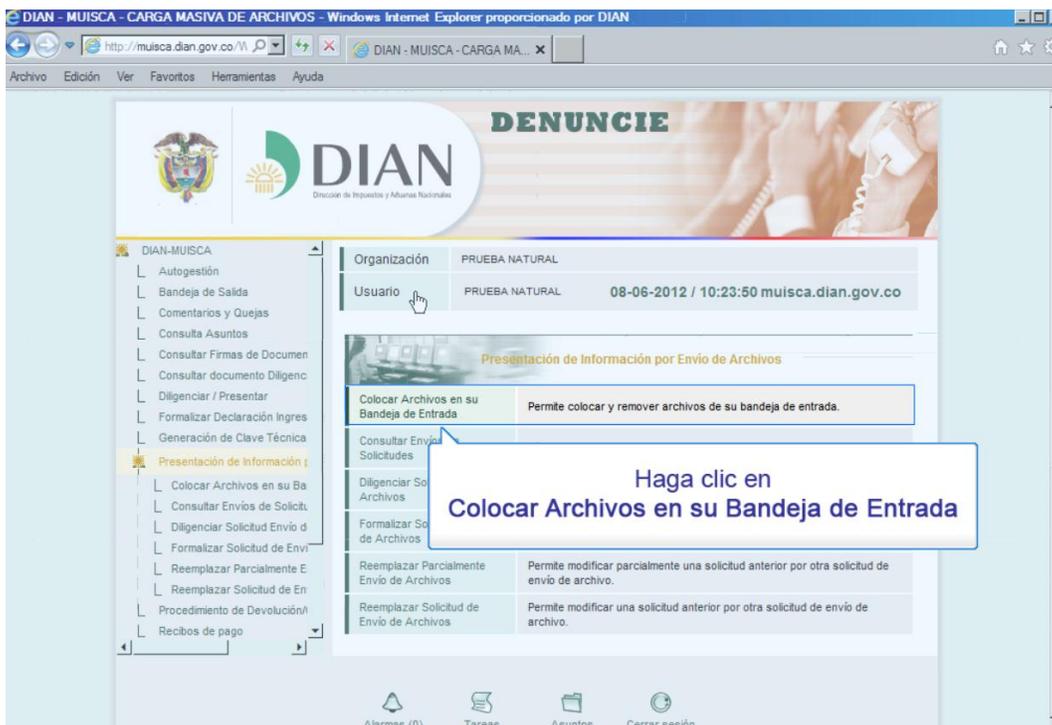
**IMPORTACIONES CIF ENERO-MARZO 2011-2012**  
MILLONES US \$

3.8	3.8	4.6	4.4	4.5	4.9
-----	-----	-----	-----	-----	-----

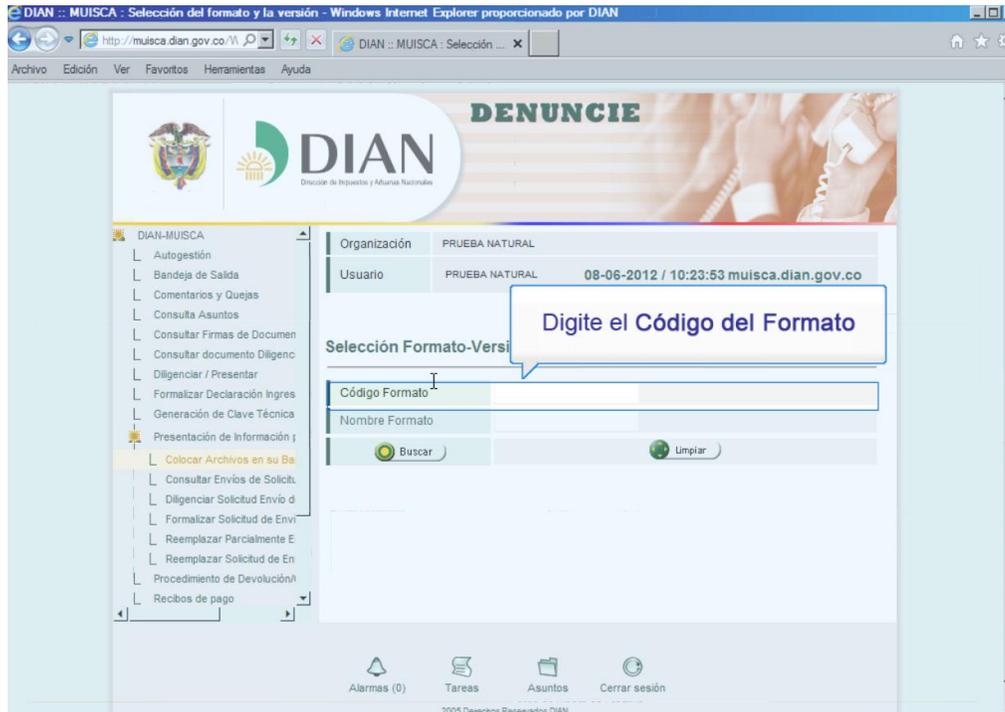
Después se selecciona la opción “Presentación de Información por Envío de Archivos”



A continuación se selecciona la opción “Colocar Archivos en su Bandeja de Entrada”

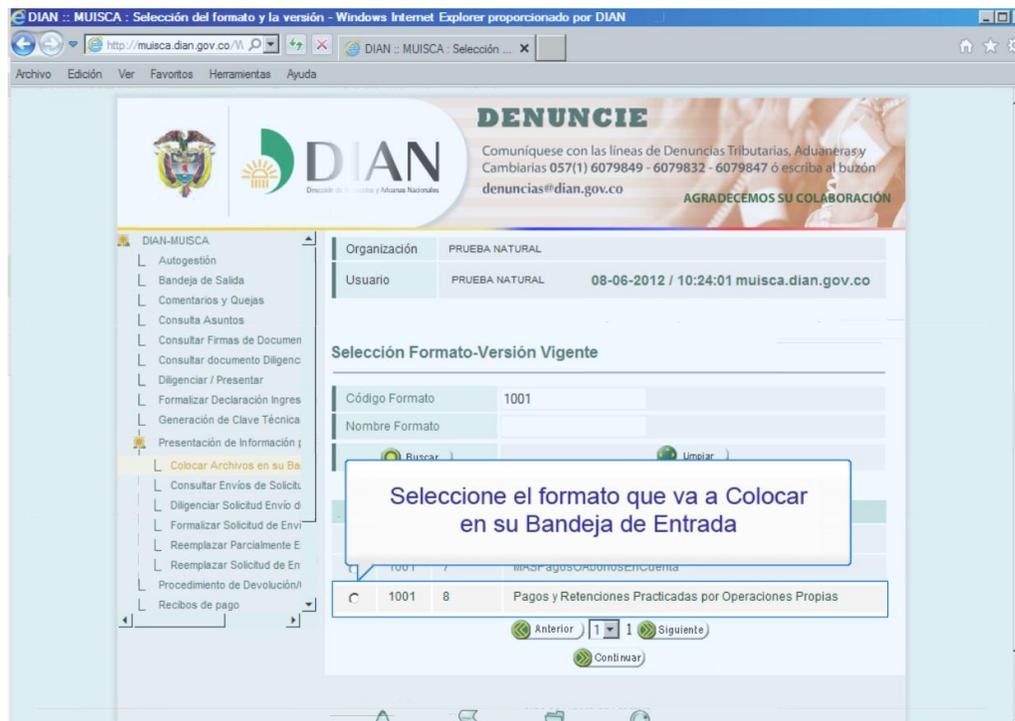


En el Código Formato, se digita el Número del formato que se va a enviar.



Después se elige el formato, teniendo en cuenta la versión que requiere la Resolución 220 de 2014.

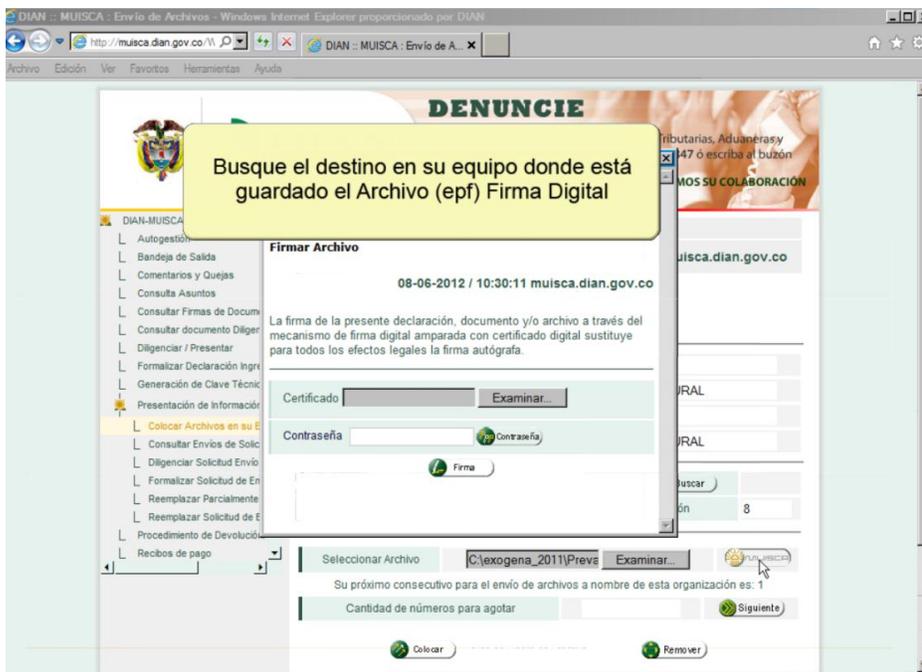
Y se le da clic en consultar.



Se selecciona el archivo .XML el cual fue generado por el prevalidador y se guarda en la bandeja de salida de dicha herramienta.



Después de haber cargado el archivo, se procede a Firmar este formato y se da clic en Colocar



Si se coloca el archivo aparecerá en la Bandeja de Entrada, se procede a copiar el encabezado del formato: Dmuisca\_010100109201600000011.xml

Como se observa el archivo ya está Colocado en su Bandeja de Entrada junto con el archivo que fue firmado digitalmente

Nombre Archivo	Tamaño en bytes	Ultima fecha de Modificación
<input type="checkbox"/> signDmuisca_010100108201200000001.xml.xml	3830	08-06-2012
<input type="checkbox"/> Dmuisca_010100108201200000001.xml	42566	08-06-2012

El paso a seguir es dar clic en “Diligenciar Solicitud Envío de Archivos”

Haga clic en Diligenciar Solicitud Envío de Archivos

Nombre Archivo	Tamaño en bytes	Ultima fecha de Modificación
<input type="checkbox"/> signDmuisca_010100108201200000001.xml.xml	3830	08-06-2012
<input type="checkbox"/> Dmuisca_010100108201200000001.xml	42566	08-06-2012

A continuación se digita el año gravable y se pega la información del encabezado del formato. Se digita la cantidad de archivos (se digita el numero 1) y en la casilla Número total de los Archivos de envío se digita dependiendo el número que posea cada formato.

**Diligenciar Solicitud de Envío de Archivos**

**Información General**

Identificación Organización Informante	700088030
Razón Social / Nombre Organización Informante	PRUEBA NATURAL
Identificación Interesado	700088030
Nombre Interesado	PRUEBA NATURAL
Identificación Destinatario	800197268
Razón Social / Nombre Destinatario	DIRECCION DE IMPUESTOS Y A

**Información del Formato de los Archivos a Enviar con esta solicitud**

Nombre y Extensión del Primer Archivo de Envío: XXXX.xml

Número Total de Registros de los Archivos de Envío: 1

Pagos y Retenciones P

001	Versión	8
ML	Concepto	Inserción / Nuevo
011	Período Informado	01 ANUAL
	Cantidad de Archivos	

En Nombre y Extensión  
del Primer Archivo de Envío  
Pegue la selección anterior

Se da clic en solicitar y aparecerá la ventana de “Guardar Solicitud” se da clic en “Si” y se procede a firmar nuevamente.

**CORRECTO Guardar Solicitud.**

¿Desea guardar su solicitud?

Si No

Esta ventana muestra que el proceso ha sido Correcto.

Por último se da clic en Presentar Información

**DENUNCIE**

DIAN :: MUISCA : Firma de Solicitud de Envío de Archivos - Mo...

muisca.dian.gov.co/WebCargamasivaexogena/DefFirmaSolicitudEnvioArchivosf

**Firmar documento**

08-06-2012 / 11:10:06 muisca.dian.gov.co

La firma de la presente declaración y/o archivo a través del mecanismo de firma digital amparada con certificado digital sustituye para todos los efectos legales la firma autógrafa.

Certificado C:\exogena\_2011\CertD Examinar...

Contraseña [oculto] Contraseña

Firma Presentar Información

Haga clic en el botón Presentar Información

Información del Formato de los Archivos a Enviar con esta solicitud

Nombre Formato Pagos y Retenciones P Buscar

El portal web envía un Acuse de recibido que se puede guardar en el formato .XML o en PDF

**DENUNCIE**

DIAN :: MUISCA : Firma de Solicitud de Envío de Archivos - Mo...

muisca.dian.gov.co/WebCargamasivaexogena/DefFirmaSolicitudEnvioArchivosf

**Acuse de Recibo**

Su solicitud con número de documento 100066072612224 ha sido presentada virtualmente. Este es el acuse de recibo de que este documento fue firmado por la DIAN con la siguiente fecha y hora 2012-06-08T11:12:51 en respuesta de su procedimiento. Debe presionar el botón Guardar para almacenar el acuse de recibo. Asunto No.: 201203220100855929.

Guardar Cerrar

Haga clic en Guardar Acuse de Recibo



## Capítulo VI

### Impacto

#### Recomendaciones

De acuerdo a la labor realizada en la empresa Empaquetaduras Car Ltda. Para la presentación de medios magnéticos se recomienda:

1. Al momento del registro de terceros en el software contable se debe realizar con la información completa, la cual debe ser la siguiente:
  - A. Tipo de documento, utilizando la siguiente codificación:
    - (11) Registro civil de nacimiento
    - (12) Tarjeta de identidad
    - (13) Cedula de ciudadanía
    - (21) Tarjeta de extranjería
    - (22) Cedula de extranjería
    - (31) Nit
    - (41) Pasaporte
    - (42) Tipo de documento extranjero
  - B. Número de identificación Tributaria (Nit) y el digito de verificación.
  - C. Nombre de la razón social completa, con el tipo de sociedad en el caso de personas jurídicas.
  - D. Nombres y apellidos completos para persona natural.
  - E. Dirección de acuerdo a la nomenclatura estipulada por la Dian.
  - F. Código del municipio, departamento, país de acuerdo al DANE.

2. Los registros en el software contable deben ser diligenciados en su totalidad, para evitar errores anteriores que puedan entorpecer el proceso de los reportes de información exógena en medios magnéticos nacionales. Dichos errores son:

- Nombre de la razón social incompleta
- Tipo de documento incorrecto
- Nombres y apellidos incompletos, inexactos o con errores ortográficos.
- Dirección no acorde con la nomenclatura establecida por la Dian.
- Documento de identificación no registrado o invalido.
- Personas naturales catalogadas como razón social.
- El digito de verificación no era el establecido por la Dian.
- Registro Incorrecto de los clientes y proveedores del exterior.

3. Establecer como política de manejo de información de terceros la verificación por medio del aplicativo de la Dian, ubicado en la página web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) en la barra de servicios en línea, opción otros servicios, pestaña: “Consulta Estado Rut” donde se ingresa el número del Nit, sin el digito de verificación, clic en “buscar”

En donde se comprueba si el registro está activo, el nombre de la razón social, el digito de verificación y los nombres y apellidos de la persona natural.

Sobre la DIAN    Normatividad    Cifras y Gestión    Servicio al Ciudadano    Contratación    Ventas y Remates

¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

**Servicios en línea**

- Inscripción RUT
- Nuevos Usuarios
- Usuarios Registrados
- Guía de Servicios en línea
- Gestión Aduanera
- Otros Servicios

Prevalidadores

SIEX

Consulte el estado de su RUT

Consulta Estado RUT

### Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

NIT	860071576	DV	4
Razón Social	EMPAQUETADURAS CAR LTDA		
Fecha Actual	14-11-2016 16:36:28		
Estado	REGISTRO ACTIVO		

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

Buscar    Limpiar

- Continuar con el manejo de plantilla de terceros en Excel, que permitan identificar y corregir los errores de manera eficiente.

**Políticas y Manual de Procedimientos para el registro de terceros en el  
Software Contable**

1. Capacitar a los usuarios del software contable para el registro al crear, modificar o actualizar los datos de los terceros.
2. El administrador del Software contable, deberá verificar los permisos de los usuarios en relación al registro de los terceros siendo coherentes a las actividades que ellos desarrollan, para garantizar que la información cumpla con las especificaciones de los reportes presentados a las Entidades de Vigilancia y Control.
3. Al registrar cada tercero, los datos deben ser de acuerdo a la información contenida en el Registro Único Tributario (RUT) verificando por medio del aplicativo de la DIAN, ubicado en su página web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) en la barra de servicios en línea, opción otros servicios, pestaña: “Consulta Estado Rut” donde se ingresa el número del Nit, sin el dígito de verificación, y se le da clic en “buscar”
4. Corroborar que el Rut este activo, por medio de la herramienta que ofrece la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) En donde se comprueba el Nit, el dígito de verificación, el nombre de la razón social y/o los nombres y apellidos de la persona natural.
5. Revisión periódica por parte de la Contadora Pública o persona encargada del Departamento Contable de la compañía para apoyar y garantizar el proceso.
6. Se deberá seguir estrictamente en la ejecución de esta actividad el Manual de Procedimientos (Anexo) para registrar los terceros en el software contable Siigo.

**Revisado por**

**Aprobado por**

**Gloria Cecilia Vega Romero**  
Contadora Pública

**Carlos Arturo Rodríguez García**  
Gerente General

**Copia a:**

**Carlos Andrés Rodríguez**

Gerente de Ventas

**Nancy Casagua Rodríguez**

Secretaria Administrativa

**Luis Alberto Mora**

Jefe de Facturación

**Diana Patricia León**

Asistente COPAST – Cartera

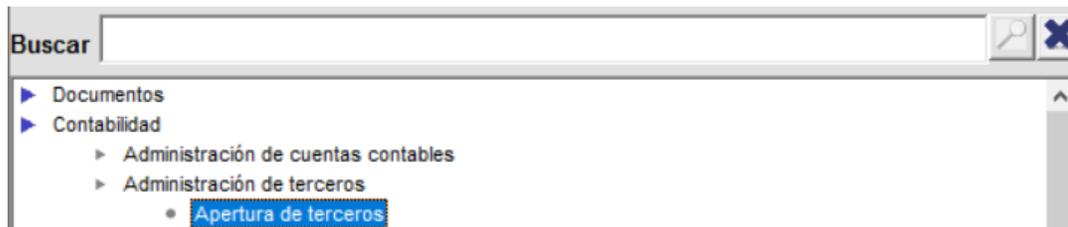
**Larry Samuel Sierra Molina**

Asistente Contable - Cartera

### Manual de Procedimiento

La ruta para la creación de un tercero, sea un Proveedor, Cliente u Otro, es:

Contabilidad – Administración de terceros – Apertura de terceros:



Donde aparecerá la siguiente ventana:



**Los datos solicitados son los siguientes:**

1. **Nit**, Es el Número de Identificación Tributaria, el cual se encuentra en la casilla No. 5 del Registro Único Tributario (RUT).
2. **Sucursal**, Si la empresa posee alguna Sucursal, se realiza este mismo proceso por cada una. Si no posee sucursal se continúa con la tecla Enter.
3. **Nombre**, Escriba los apellidos y nombres de la persona natural tal como aparecen en el documento de identificación, y para personas jurídicas la razón social.

Además se abre una ventana emergente donde se registran los datos para la Información Exógena. En esta ventana se puede apoyar en la herramienta de la UAE. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN que se encuentra en su página web [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co) en la pestaña “Otros servicios”, utilizando la opción “Consulta Estado RUT” en donde se puede verificar los siguientes datos: el Número del Nit, Nombres y Apellidos o Razón Social y si el Registro se encuentra activo.

The screenshot shows a software application window titled "IYG-SIIGO Datos información exógena". The window has a menu bar with "Archivo" and "Ayuda". Below the menu bar is a toolbar with icons for a file, a numeric keypad, and a help icon. The main content area contains a form with the following elements:

- A checkbox labeled "Razón Social".
- Four text input fields labeled "Nombre 1", "Nombre 2", "Apellido 1", and "Apellido 2".
- A text input field labeled "Número de Identificación del Extranjero".

4. **La dirección**, Escriba la dirección utilizando las convenciones proporcionadas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. Ver anexo.
5. **País, Ciudad**, Seleccione el nombre del país donde reside y la ciudad.
6. **Teléfonos, Fax**, Escriba el número de teléfono que se encuentra en la casilla 44 y 45 del Registro Único Tributario (RUT).
7. **Sexo**, Seleccione Masculino, Femenino o Empresa según corresponda.
8. **Cumpleaños**, Digite la Fecha de expedición que se encuentra en la casilla 27 del Registro Único Tributario (RUT). En el caso de las empresas digite la Fecha Inicio de Actividad ubicada en la casilla 47 del Registro Único Tributario (RUT) con el formato AAAA – MM – DD
9. **Tipo de persona**, si es Jurídica o Natural, esta información se encuentra en el Registro Único Tributario (RUT) en la casilla 24.
10. **Correo electrónico**, esta información se encuentra en el Registro Único Tributario (RUT) en la casilla 42.
11. **Tipo de Documento**, Nit, Cedula, Nro Unico identificacion personal, Cedula de extranjería, Tarjeta de Identidad, Registro Civil, Pasaporte, Tarjeta de extranjería, Tipo de documento extranjero, Extranjeros con NIT diferente Dian, Documento de identificacion extranjero Persona Juridica.

Nota: Recuerde que los numeros inscritos en el Rut se registran con tipo de documento Nit, los empleados pueden ser creados con Tipo de Identificación Cedula.

12. **El digito de verificación** lo carga el sistema contable automáticamente.
13. En la **Clasificación** se puede escoger entre Proveedor, Cliente u Otro, según corresponda.
14. En el caso de los Clientes, se habilita las opciones **Cupo de crédito, Lista de precios, Forma de pago, Calificación**. En la forma de pago se relaciona la cuenta correspondiente a la causación.
15. **Clasificación** en el que se dice a qué régimen pertenece el tercero, podemos encontrar: Gran Contribuyente, Empresa del estado, Regimen Comun, Regimen Simplificado, Reg/Sim no residente, No residente en el Pais, No responsable de IVA. Esta informacion es detallada en la factura de venta y en las Responsabilidades, Calidades y Atributos casilla 53 del RUT.



16. Para los clientes se les asigna un **Vendedor** y un **Cobrador**, Y se informa el porcentaje asignado como descuento de ventas, El **periodo de pago, Observaciones** y los **Días optimistas y pesimistas**.

### **Conclusiones**

Al momento de registrar la información acerca de los terceros en el sistema contable de forma correcta se evitara futuras complicaciones en los reportes a las entidades que vigilan la Compañía. La eficiencia y eficacia, son cualidades esenciales en el ejercicio diario de la profesión contable.

Al implementar herramientas ofrecidas por las Entidades reguladoras contribuyen a disminuir el tiempo de preparación de los reportes de la información exógena en medios magnéticos respaldando dicha información para futuros procesos.

El buen desarrollo de esta presentación evitará sanciones que afectara el funcionamiento de la empresa incurriendo en gastos innecesarios.

La preparación de los reportes de la información exógena en medios magnéticos es una oportunidad para generar ingresos al profesional contable. Quien al realizar su trabajo debe aplicar los principios básicos de la ética profesional generando confianza a las directivas.

Se elaboró para la Compañía Políticas y un Manual de Procedimientos para el registro de terceros en el Software Contable, aprobado por la Gerencia General y socializado a los usuarios que intervienen en este proceso.

## Glosario

**Año gravable:** Periodo de tiempo comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre, respecto del cual se deben cumplir obligaciones tributarias por la ocurrencia de ciertos hechos generadores de tributos durante su vigencia. Se refiere al periodo respecto del cual se debe declarar y pagar un tributo.

**Archivos XML:** siglas en inglés de "eXtensible Markup Language" (lenguaje de marcas extensible), no hacen nada por cuenta propia. Simplemente son una forma de almacenar datos para que otros programas puedan leerlos fácilmente. Muchos programas usan XML para almacenar datos.

**Dane:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

**Dian:** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

**Estatuto Tributario:** Conjunto de las normas que regulan los impuestos administrados por la DIAN

**Extemporaneidad:** Declaración o pago del impuesto fuera de las fechas establecidas por la autoridad tributaria. Dicha extemporaneidad acarrea sanciones e intereses a partir de la fecha de vencimiento del pago oportuno.

**Información Exógena:** Conjunto de datos que deben reportar las personas naturales y jurídicas que realicen o intervengan en actividades gravadas a las autoridades tributarias, con el fin de mejorar la gestión de los impuestos.

**Medios Magnéticos:** Herramientas informáticas que sirven para reportar la información exógena, tales como bases de datos incluidas en hojas de cálculo, archivos planos o cualquier otro instrumento o aplicativo para cargar información relacionada con actividades gravadas.

**Nit:** Número de Identificación Tributaria

**Notificaciones:** Mecanismos mediante los cuales la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá (DIB) da a conocer a los administrados sus actos oficiales y decisiones respecto a situaciones específicas enmarcadas dentro de un proceso legal, con fundamento en los principios de defensa y debido proceso, informándole de los recursos procedentes y el plazo para ejercerlos.

**Parametrización:** Es la organización y estandarización de la información que se ingresa en un sistema. De esta forma, es posible realizar distintos tipos de consulta y obtener resultados fiables.

**Pre validador:** Es una herramienta construida sobre Excel para facilitar la conformación de los archivos cumpliendo las especificaciones técnicas dispuestas para los formatos establecidos.

**Resolución:** Documento con valor jurídico-administrativo emitido por una entidad pública, destinado a resolver asuntos de competencia de la misma entidad.

**Rut:** Registro Único Tributario

**Sanción:** En materia impositiva, las sanciones son la pena pecuniaria que el Estado le impone a los contribuyentes, agentes retenedores o responsables que infringen las normas de impuestos.

**Anexos**

**1. Carta solicitud de autorización**

---

Bogotá, Noviembre 15 de 2016

Señores:  
**EMPAQUETADURAS CAR LTDA.**  
Aten. Carlos Arturo Rodríguez García  
Gerente General  
Ciudad

**Ref. SOLICITUD AUTORIZACION MANEJO DE INFORMACION**

Respetado Señor Rodríguez:

Me dirijo a usted con el fin de solicitar su autorización para realizar el manejo de Información correspondiente a las actividades que se realizaron en los reportes de medios magnéticos año gravable 2015 de la empresa Empaquetaduras Car Ltda., dado que estamos realizando un proyecto académico en la Corporación Universitaria Minuto de Dios, sede Soacha; en el cual se visualiza la presentación de dicha información exógena y el proceso de mejora llevado a cabo.

Dicho proyecto se desarrolló con la colaboración de dos compañeras del Programa correspondiente a Contaduría Pública IX semestre, Angeline Muñoz Bello y Diana María Bustos Hurtado.

Anexo: Carta de recomendaciones del proyecto.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

---

**LARRY SAMUEL SIERRA MOLINA**  
CC. 1.024.538.943 Bogotá D.C.  
TEL. 312 489 7939

## 2. Carta respuesta de solicitud autorización



BRINDANDO CALIDAD Y SERVICIO AL  
RAMO AGRICOLA, INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ  
DESDE 1955

IMPORTADORES - EXPORTADORES



Bogotá, Noviembre 16 de 2016

Señor  
**LARRY SAMUEL SIERRA**  
Bogotá

Apreciado Señor:

En respuesta a su comunicación sobre solicitud de manejo de la información de la empresa, para presentar su proyecto de tesis, en la Corporación Universitaria Minuto de Dios, por motivo de sus estudios que viene realizando sobre el tema, con mucho gusto le apoyaremos en lo que esté a nuestro alcance, para lo cual, los datos e informes que usted requiera deben ser aprobados por nuestra contadora, señora Gloria Vega, buscando filtrar cualquier error de datos de la empresa que sean de total confidencialidad.

Estamos seguros de que podrá presentar ante la institución donde estudia, un excelente proyecto y en lo que a mi concierne le daré el apoyo que corresponda para su éxito en éste trabajo, que seguramente también nos beneficiara.

Cordialmente,

  
EMPAQUETADURAS CAR LTDA.  
NIT 900.072576-4

**CARLOS ARTURO RODRIGUEZ**  
Gerente

Copia: Gloria Vega - Contadora

**LAMINAS - CORCHO - CAUCHO - FELBESTOS - ASBESTOS - PAPEL HUMEDO - PRODUCTOS DE CAUCHO**

CALLE 17 No. 96H - 53 • PBX : 298 80 42 FAX : 415 29 58 FONTIBON • BOGOTA, D.C.  
www.carltda.com.co • E-mail: comercial@carltda.com.co • carltda@telecom.com.co

**3. Certificación**



### **Bibliografía**

Actualícese (2006). Todo lo que debe saber sobre medios magnéticos – para agentes de RTF. Obtenida el 14 de Noviembre de 2016 <http://actualicese.com/actualidad/2006/06/13/todo-lo-que-debe-saber-sobre-medios-magneticos-para-agentes-de-rtf/>

CarLtda.com (2016). *Nuestra Historia*. Obtenida el 14 de noviembre de 2016 de [http://www.carltda.com.co/?page\\_id=928](http://www.carltda.com.co/?page_id=928)

Enciclopedia de Clasificaciones. (2016). *Definición de razón social*. Recuperado de: <http://www.tiposde.org/derecho/1022-definicion-de-razon-social/>

Estatuto tributario, (2016) Art. 623, 623-2 (SIC), 628, 629, 629-1, 631 y 651.

DIAN (n.p.). *Nomenclatura de la Dian*. Obtenida el 14 de noviembre de 2016 de <http://www.dian.gov.co/descargas/Formularios/2008/nomenclatura.pdf>

DIAN (n.p.). *Rut Presentación*. Obtenida el 14 de noviembre de 2016 de [http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/rut\\_presentacion.html](http://www.dian.gov.co/contenidos/servicios/rut_presentacion.html)

DIAN (n.p.). *Presentacion\_inf\_env\_archivos*. Obtenida el 14 de noviembre de 2016 de [http://www.dian.gov.co/descargas/capacitacion/2012/videos/presentacion\\_inf\\_env\\_archivos/exogena\\_13/exogena\\_13.swf](http://www.dian.gov.co/descargas/capacitacion/2012/videos/presentacion_inf_env_archivos/exogena_13/exogena_13.swf)

Secretaria Distrital de Hacienda (2016) Glosario Tributario. Obtenido el 18 de noviembre de 2016 de <http://www.shd.gov.co/shd/node/133>

Siigo, 2016 *Seminario Medios Magnéticos*. Obtenida el 14 de noviembre de 2016 de <http://www.siigo.com/>

DIAN (n.p.). (2016) Plegable Exógena. Obtenida el 18 de noviembre de 2016 <http://www.dian.gov.co/descargas/plegables/PlegableExogena.pdf>